



AVISO DE CONVOCATORIA

La comisión conjunta conformada por las Corporaciones Autónomas Regionales de **CORPOBOYACA, CAS**, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 (Compilado del Decreto 1640 de 2012), Resolución 509 de 2013 del **Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible- Minambiente**.

CONVOCA

A todas las Organizaciones que asocien o agremien campesinos, Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos, personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado, organizaciones No Gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, Las Juntas de Acción Comunal, Instituciones de educación superior que desarrollen actividades o proyectos en el área de influencia de la cuenca hidrográfica Directos al Magdalena medio entre los ríos Negro y Carare, Municipios de Puerto Boyacá, Bolívar y Cimitarra, y los demás, que resulten del análisis de actores, a participar del proceso de elección de los representantes para la reconfiguración del Consejo de Cuenca del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca Hidrográfica POMCA Directos al Magdalena medio entre los ríos Negro y Carare.

1. REQUISITOS EN EL PROCESO DE ELECCIÓN

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de los documentos.
- La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección y debe demostrar que desarrolla sus actividades y funciones en el territorio comprendido por la Cuenca.
- Breve reseña de actividades desarrolladas en la Cuenca durante el último año.

Además de las anteriores, requisitos, si las entidades, desean postular candidatos deberán presentar:

- Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes.
- Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato”.

2. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Se recibirá documentación desde el día 19 de octubre de 2021 hasta el día 1 de diciembre de 2021 a través de los siguientes canales:

• **CORPOBOYACÁ:** Antigua vía a Paipa # 53-70, municipio de Tunja- Boyacá o al correo ousuario@corpoboyaca.gov.co

• **CAS:** Cra. 12 No 9 – 06, Municipio San Gil / Barrancabermeja: Cll 48 con Cra. 28 esquina Barrio Palmira Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002 Celular:(310)8157696 / Vélez: Cra. 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002 Celular:(310)8157697o al correo electrónico: infoconsejodecuenca@cas.gov.co.



Nota: Por decisión de la comisión conjunta, se permitirá la subsanación de documentos teniendo en cuenta las fechas del proceso.

3. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES

Se llevara a cabo través de formularios de Google Docs, en las jornadas dispuestas en el cronograma de elección de representantes

La Comisión Conjunta estableció que se convocará a cada grupo de actores en horario específico de forma virtual como se ilustra a continuación.

FECHA	HORA	ACTORES	LUGAR
Viernes, 10 de diciembre	9:00 am – 10:00 am	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Organizaciones que asocien o agremien campesinos. ✓ Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos. ✓ Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado. ✓ Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. 	VOTACIÓN VIRTUAL (FORMULARIO VIRTUAL DE VOTACIÓN)
Viernes, 10 de diciembre	10:30 am – 11:30 am	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las Juntas de Acción Comunal. ✓ Instituciones de Educación Superior. ✓ Municipios con jurisdicción en la cuenca. ✓ Departamentos con jurisdicción en la cuenca. ✓ Los demás, que resulten del análisis de actores. 	

“Por cada uno de los actores anteriormente listados se podrá elegir un número máximo de tres (3) representantes al respectivo Consejo de Cuenca “(Resolución 0509 de 2013, parágrafo 1- Minambiente).

Nota: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1076 de 2015 (Compilado “Por cada uno de los actores anteriormente listados se podrá elegir un número máximo de tres (3) representantes al respectivo Consejo de Cuenca “(Resolución 0509 de 2013, parágrafo 1- Minambiente). Del Decreto 1640 de 2012), el periodo de los miembros de los Consejos de Cuenca será de cuatro (4) años, contados a partir de su instalación.

4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez se hayan realizado las elecciones, el Comité Técnico de la Comisión Conjunta procederá a publicar los resultados en las páginas web de las Corporaciones:

teniendo en cuenta la Resolución 738 el 2021 la cual proroga hasta el 31 de agosto de 2021, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada, a su vez, por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se llevara a cabo de manera virtual.

<http://www.cas.gov.co/>

<http://www.corpoboyaca.gov.co/>



5. OTRA INFORMACIÓN

Para más información del proceso de “Convocatoria de Elección del Consejo de Cuenca Directos al Magdalena medio entre los ríos Negro y Carare”, podrá consultar en las siguientes páginas web:

- Corpoboyacá: www.corpoboyaca.gov.co
- CAS: www.cas.gov.co

HERMAN AMAYA TÉLLEZ
Director General Corpoboyacá

ALEXCEVITH ACOSTA
Director General CAS